



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrara los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladara docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2024070002652 04 de junio de 2024, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educación, todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994 y el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones".

Mediante correo electrónico del día 20 de mayo del 2025, el Rector Pedro Pablo Carmona de la I.E.R. HOJAS ANCHAS del municipio de Guarne, solicita a la Dirección de Permanencia Escolar y a la Dirección de Talento Humano, la apertura de plaza para docente de la Básica Primaria, en la I.E.R. HOJAS ANCHAS sede C. E. R. TOLDAS, justificando que ha habido un aumento de matrícula. Revisada la matrícula registrada en el SIMAT del Municipio de Abejorral está disponible el cargo N°9409 en la Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL sede C. E. R. ZOILA GARCIA DE GUZMAN.

En tal caso, es procedente la reubicación del cargo docente N°9409, adscrito a la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL sede C. E. R. ZOILA GARCIA DE GUZMAN de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en el municipio de Abejorral para la I.E.R. HOJAS ANCHAS sede C. E. R. TOLDAS de Básica Primaria, en el municipio de Guarne. Por lo tanto, se hace necesario trasladar a la señora LAURA CATALINA MEDINA SEPULVEDA identificada con cedula de ciudadanía N° 32183257, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, Docente de Aula, Población mayoritaria, en el nivel de Primaria, de la I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS sede E R MORRITOS, plaza N° 8706 en el municipio de Heliconia para la I.E.R. HOJAS ANCHAS sede C. E. R. TOLDAS, de Básica Primaria, plaza N° 9409, en el municipio de Guarne. Cabe resaltar que la docente que ocupaba la plaza N° 9409, es decir MARIA CONSUELO OSPINA, identificada con cedula de ciudadanía N° 43764900, paso a otra sede.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convertir y reubicar el cargo Oficial que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
ABEJORRAL	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	C. E. R. ZOILA GARCIA DE GUZMAN	Básica Secundaria Ciencias Naturales y Educación Ambiental cargo N° 9409

ARTÍCULO 2°: El cargo convertido y reubicado quedarán asignados de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
GUARNE	I.E.R. HOJAS ANCHAS	C. E. R. TOLDAS	Básica Primaria cargo N° 9409

ARTICULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora LAURA CATALINA MEDINA

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

SEPULVEDA identificada con cedula de ciudadanía N° **32183257**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, Docente de Aula, Poblacion mayoritaria, en el nivel de Primaria, para la **I E R HOJAS ANCHAS** sede **C E R TOLDAS**, de Basica Primaria, plaza N° **9409**, en el municipio de Guarne, segun lo expuesto en la parte motiva

ARTÍCULO 4° Notificar a la señora **LAURA CATALINA MEDINA SEPULVEDA** el presente acto administrativo, haciendoles saber que contra este no procede recurso alguno

ARTICULO 5° A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 dias siguientes a la notificacion, deberán aportar el certificado de inicio y terminacion de labores Este certificado se debe radicar a traves del Sistema de Atencion Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educacion de Antioquia

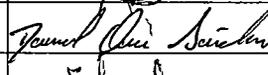
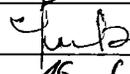
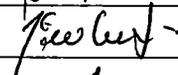
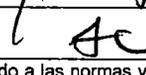
Parágrafo En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano

ARTICULO 6° Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciendoles saber que contra este no procede recurso alguno

ARTICULO 7° Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educacion y archivese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Milady Angélica Fajardo Suárez Profesional universitario		21/05/2025
Revisó	Daniel Felipe Ossa Sánchez Oscar Felipe Velasquez Muñoz Profesionales Universitarios – Asuntos Legales		29/05/2025
Revisó	María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales		29/05/25
Aprobó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		30-05-25
Revisó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		30-5-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma